

Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.

Hojas Núms. 1 de 7
Número de Auditoría: 09/2017
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: \$ 0.00
Monto Fiscalizado: \$ 0.00
Monto por Aclarar: \$ 0.00
Monto por Recuperar: \$ 0.00
Riesgo: BR

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Cédula de Observaciones

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Dirección de Abasto Social y Dirección de Finanzas y Planeación			Clave de programa y descripción de Auditoría:	8.0.0 Revisión al Desempeño

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Bajo factor de retiro de leche de la "Política de un peso".

Del análisis a los instrumentos que permitan medir la evaluación al desempeño, se encontró que en la Política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., el factor de retiro no opera con eficacia y eficiencia, toda vez que no se cumple con las metas establecidas en los acuerdos respectivos, conforme a lo siguiente:

ACUERDO 3/III/16

El 30 de marzo de 2016, en la Sesión Ordinaria No. 339, el Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., autorizó a la Dirección General, a través del acuerdo 03/III/16, a instrumentar una política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de LICONSA, S.A. de C.V., en 151 municipios, con índice de desarrollo humano bajo en 11 estados: Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán, para atender un padrón inicial de 41,229 beneficiarios y un final de hasta 52,402 beneficiarios, con 7'336,280 litros de leche, en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

Sin embargo, al inicio del acuerdo 3/III/16, de los 151 municipios considerados en dicho acuerdo no se contaba con presencia de beneficiarios en 49 municipios; 2 del estado de Puebla y 47 del estado de Oaxaca.

Lo anterior se muestra en los reportes mensuales de municipios que participan en la venta de leche bajo la política de un peso (\$1.00), correspondientes a 11 estados los cuales reflejan en el mes de mayo un total de 36,122 beneficiarios, es decir 12% menos de lo establecido y al mes de diciembre se reflejan 53,638; 1,236 beneficiarios más de lo establecido, además de considerar que en los estados de Oaxaca y Puebla continuaron municipios sin presencia de beneficiarios como a continuación se detalla:

La Dirección de Abasto Social y la Dirección de Finanzas y Planeación deberán presentar la evidencia que acredite las acciones siguientes:

CORRECTIVA:

La Dirección de Abasto Social deberá fortalecer el cumplimiento de las metas de los acuerdos relativos a la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V.; para alcanzar sus objetivos a través de una eficacia y eficiencia adecuada, a través de las acciones siguientes:

Evaluar la viabilidad de incrementar el factor de retiro de los puntos de venta que al mes de junio de 2017 operan bajo esta política, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la política de "incrementar el factor de retiro", elevando los porcentajes de retiro en cada punto de venta, al cierre del ejercicio 2017.

Llevar a cabo el mantenimiento al padrón de los puntos de venta que al mes de junio de 2017 operan bajo la política en materia, haciendo una depuración de las familias y/o beneficiarios que no puedan adquirir el producto y/o no estén interesados en la compra, logrando con esto un padrón más real a la venta del lácteo y en consecuencia hacer cupos en el padrón para la inclusión de nuevos beneficiarios que permitan cumplir con el objetivo de esta política; en su caso, determinar la viabilidad o no de la operación de los puntos de venta con bajo factor de retiro.

PREVENTIVA:

Para futuros acuerdos bajo la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., la Dirección de Abasto Social implementará mecanismos necesarios que permitan determinar si la población está dispuesta a pagar un peso (\$1.00) por litro y tenga interés en el lácteo, aún y cuando no sean puntos de venta propios de Liconsa, S.A. de C.V.

Oscar Alarcón Espejel
Auditor

Beatriz Roquet Cruz
Auditora

Manuel De Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en
 LICONSA, S.A. de C.V.
 Cédula de Observaciones**

Hojas Núms. 2 de 7
 Número de Auditoría: 09/2017
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: \$ 0.00
 Monto por Aclarar: \$ 0.00
 Monto por Recuperar: \$ 0.00
 Riesgo: BR

Ente: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social
 Área Auditada: Dirección de Abasto Social y Dirección de Finanzas y Planeación
 Clave: 020143 Clave de programa y descripción de Auditoría: 8.0.0 Revisión al Desempeño

Observación

Estado	Ejercicio 2016									
	Cantidad de municipios sin presencia de beneficiarios									
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Oaxaca	47	47	42	13	13	13	6			
Puebla	2	2								

Al mismo tiempo en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz y Yucatán existieron municipios que contaban con el padrón de beneficiarios, pero no existió retiro de leche como lo reflejan los reportes mensuales de municipios que participan bajo la política de un peso (\$1.00), y que a continuación se indican:

Estado	Ejercicio 2016											
	Beneficiarios que no retiraron leche											
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
Chiapas	759		178								227	
Guerrero	291											
Oaxaca	78	78	1,729	5,434	5,431	307	609	100				
Puebla	285											
Veracruz	486											247
Yucatán	73			100								

De lo anterior se desprende que si bien a diciembre de 2016 el número de beneficiarios contaba con 53,638, el retiro de leche no correspondió al total de beneficiarios y el objetivo establecido en el acuerdo no se cumplió, ya que la cantidad retirada de leche en el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016, solo ascendió a 3,564, 108 equivalentes a un 49% de cumplimiento con respecto a lo establecido en el acuerdo 3/III/16 de 7,336,280 litros por distribuir.

ACUERDO 43/XII/16

Posteriormente, mediante acuerdo 43/XII/16, de la Sesión Ordinaria 342

Recomendaciones

Conforme a lo establecido a lo que señala el Acuerdo 03/III/17, la Dirección de Finanzas y Planeación deberá presentar los resultados a nivel municipal, correspondientes a los periodos del Acuerdo, que permita contar con información suficiente de las evaluaciones finales para comprobar que, con un precio de fomento de un peso por litro se revertirá la tendencia de bajo factor de retiro en las comunidades de muy alta marginación, el cual deberá presentarse al término de los 8 meses establecidos (mayo-diciembre 2017) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Coordinadora del Sector (SEDESOL) y al H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

De los resultados que deriven de la evaluación antes descrita, la Dirección de Abasto Social, en coordinación con la Dirección de Finanzas y Planeación deberá implementar Indicadores específicos para la Política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., que consideren la medición de: Cobertura con base en los municipios programados; inclusión de beneficiarios con base en el promedio establecido; litros distribuidos con base en el padrón y litros promedio distribuidos por beneficiario, con base en lo establecido en el acuerdo, por municipio; instrumento que permitirá evaluar el desempeño eficaz y eficiente de la política.

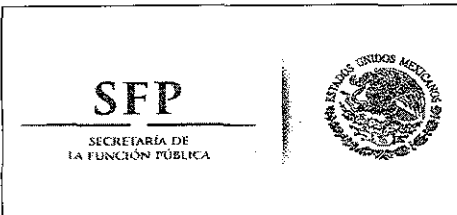
Fecha de firma
 29 de septiembre de 2017

Oscar Alarcón Espejel
 Auditor

Beatriz Roquet Cruz
 Auditora

Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento

César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.**

Hojas Núms. 3 de 7
 Número de Auditoría: 09/2017
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: \$ 0.00
 Monto Fiscalizado: \$ 0.00
 Monto por Aclarar: \$ 0.00
 Monto por Recuperar: \$ 0.00
 Riesgo: BR

Cédula de Observaciones

Ente: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social Clave: 020143
 Área Auditada: Dirección de Abasto Social y Dirección de Finanzas y Planeación Clave de programa y descripción de Auditoría: 8.0.0 Revisión al Desempeño

Observación **Recomendaciones**

celebrada el 5 de diciembre de 2016, se autorizó a la Dirección General a **prorrogar por 4 meses más enero-abril 2017** la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de LICONSA, S.A. de C.V., con **151 municipios en los mismos estados del Acuerdo 3/III/16**, permitiendo atender un **padrón de hasta 52,402 beneficiarios, con hasta 3'563,336 litros de leche, con un costo estimado de operación de \$30'412,649.00, atendidos con recursos propios del 1 de enero al 30 de abril de 2017.**

En los estados de Oaxaca, Puebla y Veracruz existieron municipios que contaban con el padrón de beneficiarios, pero estos no realizaron el retiro de leche, como se refleja en los reportes mensuales de municipios que participan en la venta de leche bajo la política de un peso (\$1.00), correspondientes al periodo de 1 de enero al 30 de abril de 2017, y que a continuación se indican:

Estado	Número de Beneficiarios que no retiraron leche durante el periodo enero-abril 2017			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Oaxaca	378	616	116	587
Puebla	397			
Veracruz	328			

Así mismo, se observó en los reportes que el factor de retiro de leche es bajo en relación al padrón de beneficiarios por lo que el objetivo establecido en el acuerdo no se cumple, ya que la cantidad distribuida de leche en el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2017, solo ascendió a 2'137,178 que corresponden a un 60% del cumplimiento con respecto a lo establecido en el acuerdo 43/XII/16 de 3'563,336 litros por distribuir, observando que el objetivo establecido en el segundo acuerdo, nuevamente no se cumplió.

ACUERDO 03/II/17

El 3 de febrero 2017, se celebró la Sesión Extraordinaria No. 01/2017 y mediante el acuerdo 03/II/2017, el Consejo de Administración autorizó a la Dirección General a continuar instrumentando la política de descuentos que

**Fecha compromiso
05 de diciembre de 2017**

**SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES
DE ATENDER**

C. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ABASTO SOCIAL

C. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Oscar Alarcón Espejel
Auditor

Beatriz Roquet Cruz
Auditora

Manuel De Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento

César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hojas Núms. 4 de 7
 Número de Auditoría: 09/2017
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: \$ 0.00
 Monto Fiscalizado: \$ 0.00
 Monto por Aclarar: \$ 0.00
 Monto por Recuperar: \$ 0.00
 Riesgo: BR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Dirección de Abasto Social y Dirección de Finanzas y Planeación			Clave de programa y descripción de Auditoría: 8.0.0 Revisión al Desempeño	

Observación	Recomendaciones
--------------------	------------------------

resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche para el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2017 en 151 municipios y añadir 149 más con índice de desarrollo humano bajo en 14 estados: Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán, permitiendo atender un padrón de hasta 96,131 beneficiarios, con 13'458,340 litros totales de leche, con un costo de operación de \$107'689,976.00.

En los estados de Jalisco, Nayarit, Puebla y Sonora, existen municipios sin presencia de beneficiarios.

Municipios sin presencia		
Estado	Mayo	Junio
Jalisco	1	1
Nayarit	1	1
Puebla	1	1
Sonora	1	

En el estado de Oaxaca, por lo que corresponde a los meses de mayo existieron 47 municipios con 6,335 beneficiarios y en junio aumenta a 61 municipios con 10,619 beneficiarios, que no realizaron retiro de leche, y de conformidad a los reportes entregados a este OIC por parte de la Dirección de Abasto Social, se informa que la meta del factor de retiro mensual de leche en los municipios es de 11.230 litros, provocando que con la falta de retiro de leche se dejaran de vender en mayo 71,142 y en junio 114,198 litros.

Por lo que corresponde al estado de Puebla, en el mes de junio existieron 6 municipios con 1,887 beneficiarios que no retiraron leche, siendo la meta de factor de retiro mensual 8.30 litros que corresponden a 15,662 litros que no se vendieron.

Lo anterior como a continuación se indica:

Oscar Aracón Espejel
 Auditor

Beatriz Roquet Cruz
 Auditora

Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento

César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**Hojas Núms. 5 de 7
Número de Auditoría: 09/2017
Número de Observación: 1
Monto Fiscalizable: \$ 0.00
Monto Fiscalizado: \$ 0.00
Monto por Aclarar: \$ 0.00
Monto por Recuperar: \$ 0.00
Riesgo: BREnte: LICONSA, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social Clave: 020143
Área Auditada: Dirección de Abasto Social y Dirección de Finanzas y Planeación Clave de programa y descripción de Auditoría: 8.0.0 Revisión al Desempeño**Observación****Recomendaciones**

Estado	Mayo 2017	Junio 2017	Meta de factor de retiro	Total de litros de leche no retirados	
	Beneficiarios	Beneficiarios		Mayo	Junio
Oaxaca	6,335	10,619	11.230	71,142	114,198
Puebla		1,887	8.305		15,662
Total				71,142	129,860


Además, se observa en los reportes mensuales de municipios que participan bajo la política de un peso (\$1.00), que si bien el padrón al mes de junio de 2017 cerró con 95,746 beneficiarios en los 14 estados, el factor de retiro de leche no cumple con las expectativas de dicha política, para comprobar que con un precio de fomento de un peso por litro se revertirá la tendencia de bajo factor de retiro, ya que existen 7 estados: Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz que aun teniendo la totalidad de beneficiarios su factor de retiro es más bajo del promedio de retiro por centro de trabajo como a continuación se indica:

Estado	Número de Municipios	Promedio factor de retiro mensual	Número de Municipios que no cumplen con el promedio del factor de retiro	
			Mayo	Junio
Chiapas	30	6.728	15	13
Guerrero	17	7.746	6	5
Jalisco	2	11.685	1	
Michoacán	2	12.047	1	
Oaxaca	161	11.230	63	104
Puebla	35	8.305	5	18
Veracruz	30	8.670	2	2

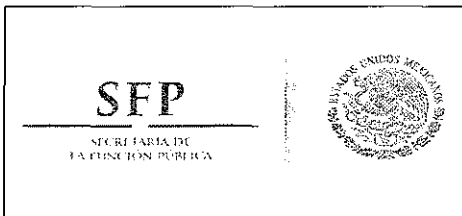
Por último, si bien la Política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social de Liconsa, cuenta con el Indicador de Factor de Retiro, este no se considera para la toma de decisiones y no acredita la eficiencia y/o eficacia.


 Oscar Alarcón Espejel
Auditor


 Beatriz Roquet Cruz
Auditora


 Manuel De Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento


 César Martínez Franco
Titular del Área de Auditoría Interna



**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.**

Hojas Núms. 6 de 7
 Número de Auditoría: 09/2017
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: \$ 0.00
 Monto Fiscalizado: \$ 0.00
 Monto por Aclarar: \$ 0.00
 Monto por Recuperar: \$ 0.00
 Riesgo: BR

Cédula de Observaciones

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Dirección de Abasto Social y Dirección de Finanzas y Planeación			Clave de programa y descripción de Auditoría: 8.0.0 Revisión al Desempeño	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

FUNDAMENTO LEGAL:
 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno 2016, de fechas 23 de noviembre de 2015, 03 de noviembre de 2016 y 07 de diciembre de 2016.
Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I, Estructura del Modelo, Disposiciones:
 8. CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO.
 Que indica: *El control interno tiene por objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de las Instituciones dentro de las siguientes categorías:*
 I. Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;
 II. Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;
 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL.
 Norma Quinta.- Supervisión y Mejora Continua.
 Que a la letra dice: *Son las actividades establecidas y operadas por los responsables designados por el Titular de la institución, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno, mediante la supervisión y evaluación de su eficacia, eficiencia y economía. La supervisión es responsabilidad de la Administración en cada uno de los procesos que realiza, y se puede apoyar, en los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Fiscalizador y por otras instancias fiscalizadoras, ya que proporcionan una supervisión adicional a nivel institución, división, unidad administrativa o función.*
 La supervisión contribuye a la optimización permanente del control interno y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.
Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2015.
 Numeral 7 "Seguimiento, Control y Auditoría", que a la letra señala: *con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, Liconsa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.*
 Numeral 3.6.3 Causas de Baja, Inciso d) *Cuando las personas integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche y un periodo de 120 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.*
 4.1.1.1 Abasto Comunitario, Inciso a) *La persona interesada en adquirir la leche deberá presentar los documentos indicados.....*
 4.1.2 Instalación de puntos de venta para abasto comunitario, Inciso b) *el Centro de trabajo efectuará un análisis de las características de la zona mediante el levantamiento del estudio de factibilidad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los siguientes requisitosCuadro 4, numeral 1, que exista interés de la población para la instalación de una lechería.*

[Empty space for recommendations, containing a large handwritten mark resembling a stylized '3' or '9']

 Oscar Alarcón Espejel Auditor	 Beatriz Roquet Cruz Auditora	 Manuel De Toscano Mercadillo Jefe de Departamento	 César Martínez Franco Titular del Área de Auditoría Interna
--------------------------------------	-------------------------------------	--	--



**Órgano Interno de Control en
LICONSA, S.A. de C.V.**

Cédula de Observaciones

Hojas Núms. 7 de 7
 Número de Auditoría: 09/2017
 Número de Observación: 1
 Monto Fiscalizable: \$ 0.00
 Monto Fiscalizado: \$ 0.00
 Monto por Aclarar: \$ 0.00
 Monto por Recuperar: \$ 0.00
 Riesgo: BR

Ente:	LICONSA, S.A. de C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave:	020143
Área Auditada:	Dirección de Abasto Social y Dirección de Finanzas y Planeación			Clave de programa y descripción de Auditoría:	8.0.0 Revisión al Desempeño

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
Apartado, Estrategias Transversales para el desarrollo nacional, Inciso ij) Gobierno Cercano y Moderno, que a la letra señala: Las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
Artículo 59.- Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades, las siguientes:
XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público.

Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V.
 Apartado, Dirección de Abasto Social, las funciones del/la Director (a) de Abasto Social serán:
 Inciso a) *Dirigir los mecanismos e instrumentos de registro de control, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de la Operación del Programa de Abasto Social de Leche y Distribución en los Centros de Trabajo.*

Apartado, Dirección de Finanzas y Planeación, las funciones del/la Director (a) de Finanzas y Planeación serán: Inciso m) *Establecer las acciones inherentes al proceso de planeación estratégica institucional para proponer a la Dirección General; las actividades que permitan cumplir con los objetivos y metas, de conformidad con el objeto social de la empresa, a fin de integrar el programa estratégico institucional.*

H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.
 Acuerdo 3/III/16 de fecha 30 de marzo de 2016, de la Sesión Ordinaria No. 339.
 Acuerdo 43/XII/16 de fecha 05 de diciembre de 2016, de la Sesión Ordinaria No. 342.
 Acuerdo 03/II/17 de fecha 03 de febrero 2017, de la Sesión Extraordinaria No. 01/2017.

3

Oscar Alarcón Espejel
 Auditor

Beatriz Roquet Cruz
 Auditora

Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento

César Martínez Franco
 Titular del Área de Auditoría Interna